

INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO PARA LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO DE LA FASE DE PRÁCTICUM DEL ALUMNADO UNIVERSITARIO EN CENTROS EDUCATIVOS DE ANDALUCÍA SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, DONDE SE IMPARTEN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS, PARA EL CURSO 2025/2026, EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA CONSEJERÍA Y LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO II.

Con el objeto de que el alumnado universitario de las titulaciones vinculadas con la docencia, adquiera las competencias profesionales necesarias para obtener la titulación correspondiente, y en aras de colaborar con la formación inicial del futuro profesorado y ajustarla a las necesidades de cualificación requeridas por el Sistema Educativo Andaluz, la Administración educativa asume la tarea de establecer un marco de actuación que permita al futuro profesorado realizar una fase de prácticas en la que desarrolle y adquiera parte de las competencias profesionales que le sean necesarias para el ejercicio de la docencia, facilitando una red de centros para su realización, así como su tutela por parte de personal docente experimentado.

La realización de prácticas del alumnado universitario en los centros educativos de Andalucía sostenidos con fondos públicos, solo podrá autorizarse en el caso de que dicha actividad esté amparada por la normativa que a continuación se relaciona:

- Ley Orgánica 2/2006, de 2 de mayo, de Educación en su texto consolidado.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Orden de 22 de junio de 1998, por la que se regulan las prácticas de alumnos universitarios de las facultades de Ciencias de la Educación y Psicología en centros docentes no universitarios, en lo que no se oponga al Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se determinan, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las instituciones educativas autorizadas a impartir los estudios conducentes a obtener la certificación oficial que acredite la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar estudios de máster y se aprueba el modelo de certificación oficial.
- Resolución de 23 de enero de 2024, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Convenio entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla e Internacional de Andalucía, para articular la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en programas de formación.
- Resolución de 7 de febrero de 2025, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Convenio entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla, e Internacional de Andalucía, sobre imputación presupuestaria y abono de la compensación de los gastos de cotización a la Seguridad Social por prácticas académicas externas no remuneradas curriculares.
- Convenios específicos de colaboración entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación del Profesorado y las Universidades Públicas, para el desarrollo de las prácticas académicas externas



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	03/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKFJYDVK6RCAKEDT4MBKFQYFUM	PÁG. 1/11



curriculares del alumnado de las titulaciones recogidas en cada convenio y detalladas en el Anexo II de esta Instrucción.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11 del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y en uso de las facultades que confiere el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección dicta la

INSTRUCCIÓN

Primera. Los centros docentes que podrán formar parte de la red de centros colaboradores para el prácticum serán, en virtud de la modalidad de éste, los siguientes:

- Para el prácticum de los Grados o Dobles Grados en Educación Infantil y en Educación Primaria: centros docentes sostenidos con fondos públicos que tengan autorizadas las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria, incluidos los Centros y Secciones de Educación Permanente, las Escuelas Infantiles de 0 a 3 años de titularidad de la Consejería, los Centros Específicos de Educación Especial y las Aulas Hospitalarias, así como los Institutos de Enseñanza Secundaria para las menciones relacionadas con Educación Especial/Atención a la diversidad.
- Para el prácticum del Máster o Doble Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas: centros docentes sostenidos con fondos públicos que tengan autorizadas las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, así como Equipos de Orientación Educativa para la especialidad de Orientación Educativa y centros de Enseñanzas de Régimen Especial (Conservatorios, Escuelas de Artes...).
- Para el prácticum de Grado o Máster de las titulaciones de Psicopedagogía, Pedagogía, Psicología, Educación Social y en Actividad Física y Deportiva: Equipos de Orientación Educativa, Residencias Escolares, Institutos de Educación Secundaria, Centros del Profesorado, Aulas Hospitalarias, Centros y Secciones de Educación Permanente, Centros y Aulas Específicas de Educación Especial.
- Para el prácticum de la Certificación Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente (COFPyDE): centros docentes sostenidos con fondos públicos que tengan autorizadas las enseñanzas de Formación Profesional.

Segunda. **Calendario general de solicitud del prácticum.**

El plazo general para dar de alta las solicitudes de los centros y tutores de los distintos tipos de prácticum, se indica a continuación:

- Prácticum de Grado o Doble Grado de Educación Infantil y de Educación Primaria: durante el mes de septiembre de 2025.
- Otros tipos de prácticum: **del 10 de septiembre al 14 de octubre de 2025, ambos inclusive.**

El calendario de inicio y desarrollo de los distintos turnos y fases del prácticum será concretado en cada Delegación Territorial en la reunión de la Comisión provincial con las universidades andaluzas, la UNIA y la UNED.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	03/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKFJYDVK6RCAKEDT4MBKFQYFUM	PÁG. 2/11



Tercera. Procedimiento de solicitud.

La solicitud para formar parte de la red de centros colaboradores para el prácticum deberá realizarse a través del Sistema de Información Séneca. Para ello los centros deberán contar con la aprobación del Consejo Escolar u órgano equivalente, y el compromiso por escrito y firmado del profesorado que deseé realizar las labores de tutorización de dicho alumnado.

Asimismo, se nombrará en el centro a una persona coordinadora del prácticum, que deberá ser elegida de entre los miembros del equipo directivo, que se encargará de gestionar las cuestiones administrativas y pedagógicas necesarias para el buen funcionamiento de las prácticas.

Esta persona dará de alta la solicitud en Séneca, siguiendo los pasos indicados en el anexo I a esta instrucción para que, una vez concluido el plazo de solicitud, la Delegación Territorial pueda disponer de listados de centros y servicios educativos colaboradores, indicando las plazas disponibles por titulación, centro y especialidad para cubrir la demanda de las Universidades.

Cuarta. La selección de los centros, de los servicios educativos y del profesorado colaborador la realizará la Delegación Territorial correspondiente con competencias en materia de educación.

Finalizado el plazo de solicitudes de participación de los centros y del profesorado tutor, en cada Delegación Territorial se celebrará una reunión de la Comisión provincial de seguimiento de las prácticas con las Universidades públicas que demandan plazas de esa provincia, con las que hay convenio de colaboración (Anexo II de esta Instrucción), y se les hará entrega de las plazas disponibles por especialidades.

En la adjudicación de las plazas **se dará prioridad al alumnado de las titulaciones directamente dirigidas a la docencia**, correspondientes a los modalidades contempladas en la cláusula Primera de esta Instrucción.

De no existir plazas suficientes para cubrir la demanda del alumnado universitario, a propuesta de la Universidad, la Delegación Territorial podrá proponer al Servicio de Formación del Profesorado que se abra un nuevo plazo de solicitud, en función de las necesidades que hayan de atenderse, y solicitar la colaboración de centros que no hayan participado en la convocatoria.

Asimismo, si en una provincia hay plazas libres, podrán ser cubiertas por alumnado de otras provincias, que lo hayan solicitado.

Las plazas que quedaran libres una vez finalizado este proceso, se podrán cubrir con alumnado de otras titulaciones recogidas en los convenios suscritos con las Universidades (Anexo II).

Quinta. En caso de ausencia del profesorado tutor titular, la dirección del centro docente arbitrará las medidas oportunas para el buen desarrollo de las prácticas del alumnado universitario, designando otro/a tutor/a entre el profesorado del centro. En caso de no tener tutores disponibles, el centro deberá solicitar la reasignación del estudiante a la Delegación Territorial o a la Universidad correspondiente.

Sexta. Los centros educativos colaboradores se comprometen a:

- Facilitar al personal tutor de la Universidad el acceso al centro para el cumplimiento de los fines propios de su función. Asimismo, deberá facilitarle el listado de tutores y tutoras del correspondiente alumnado en prácticas y cumplimentar los documentos requeridos por la Universidad, en relación con la tutorización del alumnado.
- Incorporar los proyectos formativos de prácticas presentados por la Universidad, adaptándolos a los contextos educativos de los centros docentes.
- Recibir al alumnado de prácticas e informarles de la organización y funcionamiento del centro docente, los programas en los que esté participando el centro y especialmente lo relativo a la seguridad y riesgos laborales.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	03/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKFJYDVK6RCAKEDT4MBKFQYFUM	PÁG. 3/11



- Facilitar al estudiante la utilización de los materiales y recursos didácticos disponibles en el centro e integrarlos en las distintas actividades educativas.
- Velar para que el alumnado en prácticas respete las normas del centro, informándoles sobre el calendario, horarios y régimen de permisos vigente para el profesorado del centro.
- Controlar las justificaciones de ausencias del alumnado en prácticas, que está obligado a solicitar con la antelación suficiente, ante la dirección del centro, cualquier permiso especial que necesite.
- Cuidar que el alumnado no asuma responsabilidades que requieran cualificación profesional, ni actúen sin la supervisión del profesorado tutor de prácticas.

Séptima Derechos y deberes del profesorado tutor del centro docente:

- Cada tutor puede acoger a dos estudiantes en el mismo periodo de prácticas.
- Se le reconocerá su labor por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en los procedimientos de provisión de puestos docentes y de promoción profesional, de conformidad con la normativa de la función pública docente en Andalucía.
- Asimismo, la Universidad correspondiente, reconocerá mediante certificado oficial, la labor realizada por la persona tutora de las prácticas docentes y deberá informarles si ofrecen alguna promoción al profesorado tutor sobre uso de instalaciones universitarias, o posibles descuentos en matrículas en estudios universitarios, etc.
- La Universidad deberá informarle del proyecto formativo de las prácticas, de las condiciones de su desarrollo, así como recibir el apoyo necesario para el cumplimiento de su función tutora.
- Coordinará junto con la persona tutora académica de la Universidad el desarrollo de las actividades, incluyendo aquellas modificaciones del proyecto formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma, justificación de ausencias y el control de permisos para la realización de exámenes.
- Deberá supervisar, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- Finalizadas las prácticas, el tutor del centro docente emitirá un informe, que recogerá el número de horas realizadas por el estudiante y podrá valorar las competencias genéricas y específicas previstas en el proyecto formativo, que la universidad tendrá en cuenta para emitir la calificación final de las prácticas del alumnado tutorizado.
- Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad de tutoría.

Octava. El/la tutor/a académico/a de la Universidad se compromete a:

- Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas y una coordinación adecuada con la persona tutora del centro docente, para que conozcan el proyecto formativo que van a desarrollar los alumnos tutelados, así como darle el apoyo y orientaciones específicas para el desempeño de su función.
- Autorizar las modificaciones que se produzcan en el proyecto formativo de las prácticas universitarias.
- Vistos los informes de evaluación y, en su caso, de seguimiento, emitidos por los tutores del centro docente, el tutor/a universitario llevará a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado.
- Supervisar, y en su caso, solicitar a la dirección del centro, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
- Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	03/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKFJYDVK6RCAKEDT4MBKFQYFUM	PÁG. 4/11



- Requerir al alumnado la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, para su posterior aportación al centro de prácticas, en el momento de su incorporación, conforme al artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Novena. Alumnado de prácticas:

- El alumnado universitario no podrá realizar las prácticas en un centro al que esté vinculado laboralmente o con el que tenga alguna relación contractual.
- El alumnado en prácticas no podrá suplir al profesorado titular, ni asumir sus responsabilidades y se aplicará con diligencia a las tareas a realizar dirigidas por las personas tutoras del centro docente y de la Universidad.
- La realización de las prácticas del alumnado universitario al amparo de los convenios suscritos entre esta Consejería y las Universidades, no constituye vínculo laboral, ni contractual de ningún tipo entre el alumnado y las partes firmantes de los convenios.
- Tendrá los derechos y deberes recogidos en el artículo 9 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.
- Deberá respetar las normas de convivencia del centro docente, estando sujeto al calendario, horario, lugar y actividad establecidos en el mismo, acogiéndose al régimen de permisos que esté vigente para el profesorado del centro.
- Deberá justificar sus faltas de asistencia y solicitar a la dirección del centro, cualquier permiso que solicite.

Décima. Cualquier aspecto no reflejado en esta instrucción lo resolverá la Delegación Territorial correspondiente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente.

Undécima. Las Delegaciones Territoriales darán traslado de esta instrucción a los centros sostenidos con fondos públicos de su ámbito de gestión, así como la información que consideren pertinentes para el buen desarrollo del programa

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO
Fdo. Dª. María Estela Villalba Valdayo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	03/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKFJYDVK6RCAKEDT4MBKFQYFUM	PÁG. 5/11

ANEXO I

PASOS PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD COMO CENTRO COLABORADOR DEL PRÁCTICUM EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA.

- Acceder al Sistema de Información Séneca con perfil “Dirección”.
- Seleccionar Centro / Planes y Programas Educativos, dentro elegir “Convocatoria General”.
- En la parte superior derecha de la pantalla marcar el botón añadir (+).
- Seleccionar:
- “Prácticum Grado Maestro”, para tutorizar al alumnado de las titulaciones de Grado o Dobles Grados en Educación Infantil y en Educación Primaria.
- “Prácticum Máster Secundaria”, para tutorizar al alumnado del Máster o Doble Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, así como la tutorización de los nuevos máster, grados y dobles grados que no estén incluidos en ninguna de las otras opciones.
- “Prácticum CC.E. y Psicología”, para tutorizar al alumnado de las titulaciones Grado o Máster de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía y de Actividad Física y Deporte.
- “Prácticas Universidad (E. Social)”, para tutorizar al alumnado de la titulación de Grado en Educación Social.
- “Prácticum COFPyDE”, para tutorizar al alumnado de la titulación del Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente.

Se solicitará la fecha de aprobación en el Consejo Escolar como clave de acceso, y una vez activado, pulsar en “Prácticum” y en el desplegable marcar “relación de solicitudes de participación”.

A partir de ahí, el programa irá solicitando los datos de la persona coordinadora y del profesorado que deseé dar de alta:

- Coordinador/a. Seleccionar de entre los miembros del equipo directivo.
- Participantes. Completar la ficha que aparece, rellenando su especialidad, las horas que imparte (ejemplo, 18:00), las horas de formación sobre el prácticum (en caso de no tener horas se deberá señalar 00:00), y si trabaja en turno de mañana o de tarde.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	03/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKFJYDVK6RCAKEDT4MBKFQYFUM	PÁG. 6/11





ANEXO II

CONVENIOS CON UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA

Resolución de 7 de febrero de 2025, de la S.G. de Universidades, por la que se publica el Convenio firmado entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, Sevilla e Internacional de Andalucía, sobre imputación presupuestaria y abono de la compensación de los gastos de cotización a la Seguridad Social por prácticas académicas externas no remuneradas curriculares. (BOJA de 13.2.25).

Convenios de colaboración entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y la Universidad que se cita, para el desarrollo de las prácticas académicas externas curriculares, y el fomento a la investigación docente en el ámbito educativo andaluz.

Universidad de Almería

Prácticum del alumnado de las titulaciones:

- Grado en Educación Infantil, Grado en Educación Primaria, Grado en Psicología, Grado en Educación Social y Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.
- Máster en Psicología Educativa.
- Máster en Educación Especial.
- Máster en Políticas y Prácticas de Innovación Educativa.
- Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente.
- Otras titulaciones de grado o posgrado vinculadas a educación (previa aprobación por unanimidad de la Comisión General de Seguimiento y Control).

Universidad de Cádiz

Prácticum del alumnado de las titulaciones:

- Grado en Educación Infantil, Grado en Educación Primaria, Grado en Psicología y Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.
- Máster en Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional del Docente.
- Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente.
- Otras titulaciones de grado o posgrado vinculadas a educación (previa aprobación por unanimidad de la Comisión General de Seguimiento y Control).

Universidad de Córdoba

Prácticum del alumnado de las titulaciones:

- Grado en Educación Infantil, Grado en Educación Primaria, Grado en Psicología y Grado en Educación Social.
- Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.
- Máster en Investigación e Innovación en Educación Física.
- Máster en Educación Inclusiva.
- Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente.
- Otras titulaciones de grado o posgrado vinculadas a educación (previa aprobación por unanimidad de la Comisión General de Seguimiento y Control).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	03/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKFJYDVK6RCAKEDT4MBKFQYFUM	PÁG. 7/11



Universidad de Granada

Prácticum del alumnado de las titulaciones:

- Grados en Educación Infantil, en Educación Primaria, Grado en Pedagogía, Grado en Psicología, Grado en Educación Social y Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Doble Grado en Educación Primaria y Estudios Franceses
- Doble Grado en Educación Primaria y Estudios Ingleses.
- Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.
- Máster en Didáctica de la Matemática.
- Máster en Educación Ambiental para la Sostenibilidad.
- Máster en Intervención Psicopedagógica.
- Máster en Investigación Desarrollo Social e intervención Socioeducativa.
- Máster en Investigación e Innovación en Currículum y Formación
- Máster en Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional Docente.
- Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente.
- Otras titulaciones de grado o posgrado vinculadas a educación (previa aprobación por unanimidad de la Comisión General de Seguimiento y Control).

Universidad de Huelva

Prácticum del alumnado de las titulaciones:

- Grado en Educación Infantil, Grado en Educación Primaria, Grado en Psicología, Grado en Educación Social y Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.
- Máster en Innovación Pedagógica y Liderazgo Educativo.
- Máster en Educación Especial.
- Máster en Comunicación y Educación Audiovisual.
- Máster en Educación Ambiental y para la Sostenibilidad.
- Máster en Investigación y Análisis del Flamenco.
- Máster en Psicología Educativa.
- Máster en Prevención e Intervención en Contexto de Desarrollo.
- Máster en Investigación en la Enseñanza. Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas.
- Máster en Investigación en Educación Física y Ciencias del Deporte.
- Otras titulaciones de grado o posgrado vinculadas a educación (previa aprobación por unanimidad de la Comisión General de Seguimiento y Control).

Universidad de Jaén

Prácticum del alumnado de las titulaciones:

- Grados en Educación Infantil, Grado en Educación Primaria, Grado en Psicología y Grado en Educación Social.
- Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.
- Máster en Didáctica de la Lengua.
- Máster en Psicología Positiva
- Máster en Investigación y Docencia en Ciencias de la Actividad Física y Salud.
- Máster en Didáctica de las Ciencias Experimentales, Matemáticas y Sociales.
- Otras titulaciones de grado o posgrado vinculadas a educación (previa aprobación por unanimidad de la Comisión General de Seguimiento y Control).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	03/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKFJYDVK6RCAKEDT4MBKFQYFUM	PÁG. 8/11



Universidad de Málaga

Prácticum del alumnado de las titulaciones:

- Grado en Educación Infantil, Grado en Educación Primaria, Grado en Psicología, Grado en Pedagogía, Grado en Educación Social y Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Doble Grado en Educación Primaria y Estudios Ingleses.
- Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.
- Máster en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos.-Máster en Educación Ambiental para la Sostenibilidad.
- Máster en Políticas y Prácticas para la Innovación Educativa.
- Máster en Psicopedagogía.
- Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente.
- Otras titulaciones de grado o posgrado vinculadas a educación (previa aprobación por unanimidad de la Comisión General de Seguimiento y Control).

Universidad de Sevilla

Prácticum del alumnado de las titulaciones:

- Grados en Educación Infantil, Grado en Educación Primaria, Grado en Psicología, Grado en Pedagogía, Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Doble Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria.
- Doble Grado en Educación Primaria y en Estudios Franceses.
- Doble Grado en Lenguas Modernas, Literaturas y Culturas y en Educación Primaria.
- Doble Grado en Lengua y Literatura Alemanas y en Educación Primaria.
- Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.
- Máster en Dirección, Evaluación y Calidad de las Instituciones de Formación.
- Máster en Psicopedagogía.
- Máster en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela.
- Máster en Formación y Orientación para el Trabajo.
- Máster en Psicología de la Educación. Avances en Intervención Psicoeducativa y Necesidades Educativas Especiales.
- Doble Máster en Filosofía y Cultura Moderna y en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.
- Doble Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas y en Matemáticas.
- Doble Máster en Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas y en Estudios Hispánicos Superiores.
- Doble Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas y en Estudios Lingüísticos, Literarios y Culturales.
- Otras titulaciones de grado o posgrado vinculadas a educación (previa aprobación por unanimidad de la Comisión General de Seguimiento y Control).

Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

Prácticum del alumnado de la titulación:

- Grado en Geografía e Historia, Grado en Humanidades, Grado en Educación Social, Grado en Trabajo Social y Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Doble Grado en Ciencias Ambientales y Geografía e Historia.
- Doble Grado en Humanidades y Traducción e Interpretación-Inglés.
- Doble Grado en Geografía e Historia y Relaciones Internacionales.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	03/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKFJYDVK6RCAKEDT4MBKFQYFUM	PÁG. 9/11



- Doble Grado en Trabajo Social y Educación Social.
- Doble Grado en Trabajo Social y Sociología.
- Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.
- Máster de Historia y Humanidades Digitales.
- Máster en Arte, Museos y Gestión del Patrimonio Histórico.
- Máster en Enseñanza Bilingüe Español-Inglés.
- Máster en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera.
- Otras titulaciones de grado o posgrado vinculadas a educación (previa aprobación por unanimidad de la Comisión General de Seguimiento y Control).

Universidad Internacional de Andalucía (UNIA)

Prácticum del alumnado de las titulaciones:

- Máster de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas. Vigencia de 4 años desde el 15/03/2022 hasta el 15/03/2026.

- Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente. Vigencia Adenda prórroga de 4 años hasta el 24/09/2026.

Actualmente se está tramitando un nuevo convenio que incluye el prácticum del alumnado de las titulaciones anteriores y de las que se citan a continuación:

- Máster en Enseñanza Bilingüe Español-Inglés.

- Máster en Patrimonio Musical.

- Máster en Comunicación y Educación Audiovisual.

- Otras titulaciones de grado o posgrado vinculadas a educación (previa aprobación por unanimidad de la Comisión General de Seguimiento y Control).

CONVENIOS CON OTRAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CON SEDE FUERA DE ANDALUCÍA

En el Servicio de Planes de Formación se ha comenzado la tramitación de nuevos convenios con las Universidades que se citan, por estar próxima la caducidad de los mismos.

- **Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).**

Prácticum del alumnado de las titulaciones:

- Grado de Educación Infantil y de Educación Primaria.

- Máster de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

- Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente.

- **Universidad de La Rioja.**

Prácticum del alumnado de las titulaciones:

- Grado de Educación Infantil y de Educación Primaria.

- Máster de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

- Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente.

- **Universidad Politécnica de Cartagena.**

Prácticum del alumnado de la titulación:

- Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	03/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKFJYDVK6RCAKEDT4MBKFQYFUM	PÁG. 10/11	



- **Universidad de Extremadura.**
Prácticum del alumnado de la titulación:
-Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente.
- **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.**
Prácticum del alumnado de la titulación:
-Grado de Educación Primaria.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	03/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKFJYDVK6RCAKEDT4MBKFQYFUM	PÁG. 11/11

